

ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO		
Nivel: Profesional		
Denominación del Empleo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO		
Código: 219	Grado: 01	Número de Cargos: siete (7)
Dependencia: Donde se ubique el cargo		
Cargo del jefe Inmediato: Quien ejerza la supervisión directa		
II. ÁREA FUNCIONAL		
Oficina Asesora Jurídica		
III. PROPOSITO PRINCIPAL		
Defender los intereses del Municipio en los procesos judiciales y apoyar a la administración en los aspectos jurídicos, en temas de la competencia.		
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES		
1. Revisar los proyectos de Actos Administrativos, contratos, convenios interinstitucionales y documentos diversos que se le asignen y emitir su concepto jurídico. 2. Representar al Municipio en procesos jurídicos cuando se considere pertinente. 3. Absolver consultas de situaciones jurídicas pertinentes a la interpretación y aplicación de las normas legales. 4. Coordinar la correcta y oportuna presentación ante el Concejo Municipal de proyectos de Acuerdo e informes de competencia del Alcalde o de los secretarios de Despacho. 5. Recepcionar y darles trámite a documentos probatorios respecto de acciones judiciales de y en contra de la administración. 6. Coordinar el trámite interno que debe darse ante las dependencias de la Alcaldía sobre las quejas presentadas, propiciar las soluciones pertinentes y dar comunicación al interesado. 7. Resolver y contestar los oficios para resolver derechos de petición o acciones de cumplimiento y que lleguen a su despacho o al Despacho del Alcalde. 8. Capacitar a los funcionarios municipales sobre la calidad y oportunidad jurídica para dar cumplimiento a los trámites administrativos y solicitudes de los ciudadanos, en aras de prevenir la presentación de quejas y reclamos. 9. Revisar desde el punto de vista jurídico la correcta y oportuna presentación ante el Concejo Municipal de proyectos de Acuerdo e informes de competencia del Alcalde o de los secretarios de Despacho. 10. Llevar a cabo de acuerdo a las disposiciones legales los procedimientos disciplinarios y propiciar la divulgación y correcta aplicación de la Ley 785 de 2001. 11. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño del cargo.		
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES		
Derecho Constitucional		
Derecho Administrativo.		

ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

Derecho Procesal. Derecho Laboral. Normas y reglamentación del Régimen Municipal Informática Básica	
VI. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES	
• La representación del Municipio se hace de manera eficiente y cumpliendo con las normas y políticas de la administración y de la Ley respectiva. • Los derechos de petición y tutelas, se tramitan de manera oportuna, teniendo en cuenta los requerimientos establecidos por la ley y por el Municipio. • Los actos administrativos y los conceptos cumplen con los parámetros establecidos en las normas correspondientes.	
VII. COMPETENCIAS COMPORTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Aporte técnico-profesional Comunicación afectiva. Gestión de procedimientos. Instrumentación de decisiones.
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en: Derecho del NBC en Derecho y afines. Tarjeta profesional vigente.	Un (1) año de experiencia relacionada.

FECHA CULMINACIÓN ESTUDIO: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
Número de vacantes: Una (1) Temporal

ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

#	NOMBRE DEL EMPLEADO	EMPLEO DE CARRERA DEL QUE ES TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA?	EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES (2024-2025)	SANCIÓN DISCIPLINARIA VIGENTES (AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR)	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL (2024-2025)	VALOR DE FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	VALOR EXPERIENCIA ADICIONAL	TOTAL VALORACIÓN
1	MAZ VERA ANA CRISTINA	INSPECTOR DE POLICIA URBANA 2A CATEGORÍA 219-01	BACHILLER ACADÉMICO ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO FORMACIÓN ADICIONAL AL REQUERIMIENTO: Dos (2) Especializaciones.	ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (01/03/2016-1/09/2016) (26/09/2016-10/12/2016) (22/02/2017-21/05/2017) (11/07/2017-25/10/2017) (14/11/2017-13/12/2017) SECRETARÍA DE GOBIERNO Y INSPECCIÓN DE POLICIA (22/01/2018-21/05/2018) (15/03/2018-14/10/2018) ALCALDÍA DE GUACARÍ INSPECTOR DE POLICIA 3ª A 2ª CATEGORÍA (23/10/2018-22/07/2020) ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA INSPECTOR DE POLICIA URBANA 2 CATEGORÍA (02/03/2020- A LA FECHA) ENCARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-01 (03/07/2024-10/12/2025) VALORACIÓN EXPERIENCIA: experiencia relacionada total de ciento dieciséis (116) meses menos doce (12) meses del requerimiento para un total de experiencia relacionada de ciento cuarenta y cuatro (144) meses.	CUMPLE	Aprendizaje continuo - Decreto 815 Instrumentación de decisiones - Decreto 815 Gestión de procedimientos - Decreto 815 EVALUACIÓN TOTAL COMPROMISOS COMPORTAMENTALES - 15	NO SE EVIDENCIA	99.07 SORRESALIENTE	50	50	100
2	JIMENEZ MUSTAMANTE ANA MARIA	INSPECTOR DE POLICIA URBANA 2A CATEGORÍA 234-01	BACHILLER ACADÉMICO ABOGADO	ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA – INSPECTOR PERMANENTE DE POLICIA (04/01/1996-20/07/1997) INSPECTOR 3º DE PERMANENCIA (21/07/1997- 04/02/1999) INSPECTOR DE POLICIA URBANA 2 CATEGORÍA 33412 (04/08/1999-07/05/2011) INSPECTORA DE POLICIA URBANA 234 – 01 (08/06/2011-	CUMPLE	Aprendizaje continuo - Decreto 815 Trabajo en equipo - Decreto 815 Orientación a resultados - Decreto 815 EVALUACIÓN TOTAL COMPROMISOS COMPORTAMENTALES - 15	NO SE EVIDENCIA	98.05 SORRESALIENTE	0	50	50
3	CARDONA GOMEZ PIER ANDREY	INSPECTOR DE POLICIA URBANA 2A CATEGORÍA 234-01	BACHILLER INDUSTRIAL OPCIÓN ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	CERTIFICADO ABOGADO INDEPENDIENTE (23/07/2018-27/02/2023) ALCALDIA DE GUADALAJARA DE BUGA	CUMPLE	Instrumentación de decisiones -Decreto 815 Orientación al usuario y al ciudadano -Decreto 815	NO SE EVIDENCIA	100 SORRESALIENTE	0	50	50

ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

			ABOGADO	INSPECTOR DE POLICIA URBANA SEGUNDA CATEGORIA (01/03/2024- A 1A FECHA)		Trabajo en equipo- Decreto 415					
				VALORACION EXPERIENCIA: Total experiencia relacionada setenta y tres (73) meses menos doce (12) meses de requerimiento para un total de sesenta y un (61) meses adicionales de experiencia relacionada.		EVALUACIÓN TOTAL COMPROMISOS COMPORTAMIENTO - 15					

CONCEPTO: Para la realización del Estudio de Verificación de Requisitos para el Otorgamiento de Encargo, para proveer un (1) cargo en vacancia definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 01, cuyo propósito es: "Defender los intereses del Municipio en los procesos judiciales y apoyar a la administración en los aspectos jurídicos, en temas de la competencia", se revisó la información de los servidores públicos con derechos de carrera pertenecientes consignada tanto en las Hojas de Vida en físico como en la Plataforma SIGEP II, pertenecientes al nivel PROFESIONAL, en el orden que establece la escala salarial correspondiendo a los empleos denominados INSPECTOR DE POLICIA URBANA 2ª CATEGORÍA Código 234 Grado 01, determinándose que la servidora pública ANA CRISTINA DIAZ MEZA cumple con los requerimientos exigidos por el manual de funciones del empleo a proveer.

LEY 1560 DE 2016. Por el cual se modifican el artículo 24 Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones. ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así: "Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva." PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posterioridad a la vigencia de esta ley.

PARÁGRAFO 2. Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informara la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique. Criterio Unificado Provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, fechado 13 de Agosto de 2019, numeral 3 del inciso "e)" Al respecto, se precisa que es posible que un funcionario pueda ser encargado en un empleo, pese a estar gozando actualmente de otro encargo, pero para ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se ha de entender como referente que el empleo inmediatamente inferior, a que alude la norma, para el otorgamiento del nuevo encargo es necesariamente el cargo del cual es titular en derechos de carrera administrativa, y no del que está ocupando en ese momento en encargo"


MAURICIO DOMÍNGUEZ FAJARDO
Profesional Universitario

ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO		
Nivel: Profesional		
Denominación del Empleo: INSPECTOR DE POLICIA URBANO 2da CATEGORIA		
Código: 234	Grado: 01	Número de Cargos: Tres (3)
Dependencia: Donde se ubique el cargo		
Cargo del jefe Inmediato: Quien ejerza la supervisión directa		
II. ÁREA FUNCIONAL		
Inspección de Policía		
III. PROPÓSITO PRINCIPAL		
Aplicar las normas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana con el fin de armonizar las relaciones de los ciudadanos en la vida de la comunidad.		
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES		
1. Conocer de los asuntos o negocios que le asigne la Ley, las ordenanzas departamentales y los acuerdos municipales. 2. Conocer de las contravenciones especiales a que se refiere el Decreto Ley 522 de 1971, en primera instancia. 3. Conocer en única instancia de las contravenciones comunes ordinarias de que trata el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. 4. Recibir y tramitar contravenciones cometidas en la jurisdicción del Municipio. 5. Remitir los negocios según la competencia al funcionario competente. 6. Practicar las diligencias policivas que se requieran en ejercicio de su cargo. 7. Realizar inspecciones oculares y operativos policiales cuando así se requiera. 8. Aplicar las sanciones respectivas cuando se viole la normatividad del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. 9. Recibir quejas verbales y escritas 10. Librar boletas de citación y comparendos 11. Recibir denuncias por pérdida de documentos. 12. Rendir informe al jefe inmediato de las actividades realizadas 13. Realizar audiencias de conciliación 14. Velar por la organización interna de la inspección y por el cumplimiento de las funciones del personal a cargo. 15. Las demás señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo		
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES		
Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.		
La Constitución y las Leyes		
Derecho Procesal		

ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

Ordenanzas y Acuerdos	
VI. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES	
- Se atenderán las contravenciones especiales y las comunes ordinarias que son de su competencia dándoles el trámite que les corresponde según la Ley actuando con eficiencia, eficacia celeridad y economía - Los negocios o asuntos asignados por ley serán tramitados con oportunidad y eficacia a fin de dar satisfacción a los requerimientos de la comunidad. - Se realizarán las diligencias policivas, operativos e inspecciones oculares cada que se requieran de manera oportuna y eficaz. - Se aplicarán las sanciones que sean de su competencia cada que se viole la normatividad del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	
VII. COMPETENCIAS COMPORTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Aporte técnico-profesional Comunicación afectiva. Gestión de procedimientos. Instrumentación de decisiones.
VIII. REQUISITOS DE FORMACION ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en: Derecho del NBC en Derecho y afines. Tarjeta profesional vigente.	Un (1) año de experiencia profesional.

FECHA CULMINACIÓN ESTUDIO: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Número de vacantes: Una (1) Temporal

ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

#	NOMBRE DEL EMPLEADO	CÓDIGO DE CARRERA DEL QUE ES TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA?	CALEIFICACIÓN COMPETENCIAS COMPORTAMIENTALES (2024-2025)	SANCION DISCIPLINARIA VIGENTES (ANO PRECEDENTE ANTERIOR)	CALEIFICACIÓN EVALUACIÓN DESEMPEÑO LABORAL (2024-2025)	CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABITUALES?	VALOR DE FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	VALOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL	TOTAL VALORACIÓN
	CAÑIQUE FUCARIO	TÉCNICO OPERATIVO 314-04	TECNOLOGO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS No cumple con la formación académica requerida	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	SANCHEZ BLANCO NATAL ESTEFANIA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 367-02	BACHILLER TÉCNICO TECNOLOGO EN PROCESOS RECREATIVOS Y TURÍSTICOS ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL: ESPECIALIZACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	SANCHEZ MARTINEZ ALEXANDRO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 367-02	BACHILLER TÉCNICO COMERCIAL CONTADOR PÚBLICO ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN GESTIÓN DE PROYECTOS ESPECIALISTA EN ÉTICA Y PEDAGOGÍA FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL: ESPECIALIZACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	ARIAS VELAZ CARLOS HUGOBERTO	TÉCNICO OPERATIVO 314-02	BACHILLER ACADÉMICO TÉCNICA PROFESIONAL EN GESTIÓN EMPRESARIAL TECNOLOGO EN GESTIÓN EMPRESARIAL ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	SANCHEZ REYES ANDRES GUILLERMO	TÉCNICO OPERATIVO 314-02	TECNOLOGO EN GESTIÓN EMPRESARIAL ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN PÚBLICA FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL: ESPECIALIZACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	MOYA JARAMILLO JACQUELINE	INSPECTOR DE TRÁNSITO 312-01	BACHILLER COMERCIAL ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL: ESPECIALIZACIÓN	ALCALDIA DE GUADALAJARA DE BUGA – Contratista (25/09/2013-14/11/2013) (22/01/2014-05/05/2014) (22/07/2014-06/12/2014) (02/02/2015-30/05/2015) Prestación de Servicios (16/06/2015-31/12/2015) Inspector de tránsito y Transporte Código 412 Grado 01 (01/03/2016-10/07/2022) Inspector de tránsito y Transporte Código 412 Grado 01 (07/08/2024-a la fecha) Encargo: Profesional Universitario 219-01	Cumple	Comunicación efectiva Decreto 815 Aprendizaje continuo Decreto 815 Trabajo en equipo Decreto 815 Orientación al usuario y al ciudadano Decreto 815	NO SE EVIDENCIA	99.53 Sobresaliente	CUMPLE	40	50	90

ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

				(11/07/2022 05/09/2024)		EVALUACIÓN TOTAL CUMPLIMIENTOS COMPORTAMENTALES 35						
				Total experiencia relacionada ciento treinta y cuatro (134) meses al cual se le restan doce (12) meses del requerimiento, para un total de experiencia adicional de ciento veintidos (122) meses.								

CONCEPTO: Para la realización del Estudio de Verificación de Requisitos para el Otorgamiento de Encargo, para proveer un (1) cargo en vacancia definitiva del empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA Código 234 Grado 01, cuyo propósito es: "Desarrollar los procesos y ejecutar las actividades de apoyo técnico relacionados con la labor educativa, el control de conductores infractores y las audiencias por infracciones al código nacional de tránsito.", se revisó la información de los servidores públicos con derechos de carrera pertenecientes consignada tanto en las Hojas de Vida en físico como en la Plataforma SIGEP II, pertenecientes al nivel TÉCNICO, en el orden que establece la escala salarial correspondiendo a los empleos denominados TÉCNICO ADMINISTRATIVO 367 - 02, TÉCNICO OPERATIVO 314 - 02 E INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE Código 312 Grado 01, determinándose que la servidora pública JACQUELINE MOYA JARAMILLO cumple con los requerimientos exigidos por el manual de funciones del empleo a proveer.

LEY 909 DE 2004, Por el cual se modifican el artículo 24 Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones. ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así: "Encargo. Mientras se sufre el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva." PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posterioridad a la vigencia de esta ley.

PARÁGRAFO 2. Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informará la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique. Criterio Unificado Provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, fechado 13 de Agosto de 2019, numeral 3 del inciso e) "Al respecto, se precisa que es posible que un funcionario pueda ser encargado en un empleo, pese a estar gozando actualmente de otro encargo, pero para ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se ha de entender como referente que el empleo inmediatamente inferior, a que alude la norma, para el otorgamiento del nuevo encargo es necesariamente el cargo del cual es titular en derechos de carrera administrativa, y no del que está ocupando en ese momento en encargo"


MAURICIO DOMÍNGUEZ FAJARDO
Profesional Universitario

ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO		
Nivel: TECNICO		
Denominación del Empleo: INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE		
Código: 312	Grado: 01	Número de Cargos: Dos (2)
Dependencia: Donde se ubique el cargo		
Cargo del jefe Inmediato: Quien ejerza la supervisión directa		
II. ÁREA FUNCIONAL		
Secretaría de Movilidad - Gestión Contravencional		
III. PROPÓSITO PRINCIPAL		
Desarrollar los procesos y ejecutar las actividades de apoyo técnico relacionados con la labor educativa, el control de conductores infractores y las audiencias por infracciones al código nacional de tránsito.		
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES		
1. Conocer en única instancia de las infracciones sancionadas con multas de hasta veinte (20) salarios, y en primera instancia de las infracciones sancionadas con multas superiores a veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes o las sancionadas con suspensión o cancelación de la licencia para conducir, siendo la segunda instancia su superior jerárquico. 2. Prestar a los diferentes funcionarios judiciales la colaboración necesaria para hacer efectiva las providencias y diligencias de rigor. 3. Expedir guías para la movilización de semovientes en la jurisdicción. 4. Expedir permisos para las diligencias de movilización de trasteos en la jurisdicción. 5. Expedir y firmar las notificaciones de Acuerdo a las situaciones estudiadas. 6. Procurar por la actualización y conservación de códigos, leyes, normas y demás disposiciones de su responsabilidad. 7. Disponer las rutas de transporte y fijar las características técnicas y horarios siguiendo los lineamientos y normas dadas por el Ministerio de Transporte. 8. Elaborar las boletas para sancionar a los infractores de las normas de Tránsito, según la competencia y los reglamentos vigentes. 9. Realizar y dirigir las audiencias por multas de tránsito. 10. Dirigir, coordinar y controlar el parque automotor en el Municipio. 11. Preparar y realizar talleres de capacitación para los infractores de las normas de tránsito. 12. Organizar, controlar y dirigir la circulación y tránsito de los vehículos y peatones en el Municipio. 13. Ejercer el autocontrol en cada una de las tareas y actividades propias del ejercicio del cargo. 14. Desempeñar las demás funciones asignadas por su jefe inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.		
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES		
Código Nacional de Transito		
Office Word, Excel		

ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

Gestión documental	
VI. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES	
• Disminución de la accidentalidad por cumplimiento de las normas por parte de los ciudadanos. • Mejoramiento de la seguridad vial en la ciudad. • Las empresas de transporte cumplen con las rutas y los horarios establecidos por la Secretaría. • La comunidad conoce y acata las normas de tránsito.	
VII. COMPETENCIAS COMPORTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Confiabilidad técnica Disciplina Responsabilidad.
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Área del Conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas; Economía, administración, Contaduría y afines o Ingeniería. Estudios: Título de formación Técnica Profesional o Tecnológica a fin con el área de desempeño o terminación del pensum de una carrera profesional y Certificado de Aptitud Profesional.	Un (1) año de experiencia relacionada

FECHA CULMINACIÓN ESTUDIO: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Número de vacantes: Una (1) Temporal

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 602-2377000

www.guadalaradebuga-valle.gov.co
 [alcaldiaidebuga](#)
 [AlcaldiaBuga](#)
 [alcaldiaidebuga](#)
 dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

#	NOMBRE DEL EMPLEADO	EMPLEO DE CARRERA DEL QUE ES TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	¿CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA?	CLASIFICACIÓN COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES (2024-2025)	SANCIÓN DISCIPLINARIA VIGENTES (AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR)	CLASIFICACIÓN EVALUACIÓN DESEMPEÑO LABORAL (2024-2025)	VALOR DE FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	VALOR EXPERIENCIA ADICIONAL	TOTAL VALORACIÓN
1	BOHORQUEZ LIBRERO MARY LUZ	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	BACHILLER TÉCNICO COMERCIAL ABOGADO ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO Formación académica adicional: Especialización	ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA (1) CÍRCULO OPERATIVO 314 - 01 (13/03/1995-01/08/1999) TÉCNICO ADMINISTRATIVO 367-01 (02/08/1999) a la fecha LICENCIOS SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (3/05/2010-31/07/2010), (11/04/2016-2/05/2016) (1/02/2017-21/02/2017) (1/02/2019-21/02/2019) (3/02/2019-1/02/2019) (10/07/2023-04/07/2023) PERSONERÍA MUNICIPAL 219-01 (12/01/2005-1/03/2020) (4/05/2020-29/01/2024) INSPECTOR DE POLICÍA (11/04/2013-1/01/2013) (27/01/2016-1/08/2016) (6/11/2017-21/11/2017) (3/03/2023-25/03/2023) COMISARIO DE FAMILIA (31/01/2012-30/1/2012) (25/02/2015-10/03/2015) (10/03/2015-10/3/2015) (22/03/2015-5/10/2015) (1/12/2015-13/01/2016) (11/03/2016-25/03/2016) (1/03/2016-1/09/2016) (15/09/2017-28/09/2017) (6/11/2018-6/11/2018) (23/11/2018-27/11/2018) (5/11/2019-8/11/2019) (25/01/2021-30/05/2021) Experiencia relacionada total de doscientos cuarenta y cinco (245) meses, restando doce (12) meses del requerimiento para un total de experiencia relacionada adicional de doscientos treinta y tres (233) meses.	Cumple	Aprendizaje continuo Decreto 815 Trabajo en equipo Decreto 815 Compromiso con la organización Decreto 815 Orientación a resultados Decreto 815 EVALUACIÓN TOTAL COMPROMISOS COMPORTAMENTALES 15	No evidencia	100 Sobresaliente	15	50	65
2	GAMACHO BOTERO MARIA DEL CARMEN	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	BACHILLER ACADÉMICO TECNOLOGO EN GESTION FINANCIERA Y BANCARIA ADMINISTRADOR FINANCIERO Formación académica adicional: Profesional	PERSONERÍA SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI SECRETARÍA (03-01-2001 - 28-06-2011) MUNICIPIO DE CANDELARIA TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 03 (05-07-2011 - 28-02-2020) ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUGA TÉCNICO ADMINISTRATIVO (02-03-2020 - HASTA LA FECHA) NO CUENTA CON EXPERIENCIA RELACIONADA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

7	HERRANDEZ SAAVEDRA NANCY	TÉCNICO OPERATIVO	TECNICO PROFESIONAL EN AGROPECUARIA TECNOLÓGICO EN GESTION INTERNACIONAL DEL COMERCIO ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Requisito habilitante) ESPECIALISTA TECNICO PROFESIONAL EN ASROPECUOGIA EN GERENCIA DE PROYECTOS Formación académica adicional: Especialización	ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA TÉCNICO UMATA (01/02/1993-17/04/1994) TÉCNICO AGROPECUARIO (18/04/1994-29/12/2003) INCORPORACION TÉCNICO CÓDIGO 401 GRADO 06 (30/12/2004-) TÉCNICO OPERATIVO 314-01 ENCARGO: JEFATURA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA - UMATA (06/10/1994-) (05/01/1995-HASTA LA ACTUALIDAD) No cuenta con experiencia relacionada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
10	ESCOBAR POTES OSCAR HUMBERTO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	BACHILLER TECNICO COMERCIAL CONTADOR PÚBLICO Formación académica adicional: Profesional	TELECOM CONTADOR (13/09/1980-25/12/1981) CAJERO PAGADOR (16/12/1981-16/01/1983) CONTADOR III (16/01/1983-21/12/1990) JEFE GRUPO FINANCIERO LOCAL (01/01/1991-15/01/1995) ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA JEFE DE SECCIÓN DE PRESUPUESTO (16/01/1996-02/06/1996) ASISTENTE TÉCNICO (01/01/1997-19/06/1999) PROFESIONAL UNIVERSITARIO (20/06/1999-31/07/2024) INCORPORACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVO 367-01 (20/09/2024- A LA FECHA) No cuenta con experiencia relacionada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
11	DUARTE WILCHES AIDEE	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	BACHILLER ACADEMICO ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ESPECIALISTA EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO Formación académica adicional: Especialista	FERRETERIA MASTER (05-09-1995 / 05-09-1996) ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS DAVIVIR S.A (15-10-1998 / 12-02-1999) FUNDACIÓN CULTURA Y ECOLÓGICA AYAHUASCA (01-10-2004 / 31-12-2027) ALCALDÍA GUADAJARA DE BUGA ARCHIVO (08-02-2008 / 31-12-2008)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

				(28-01-2009 / 27-12-2009), SECRETARÍA CÓDIGO 410 GRADO 02 (17-05-2004 - 30-06-1995) TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 01, (17-06-2011 -) TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 01 (09-08-2021 -) ENCARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO (01-05-2019 / 03-08-2021) No cuenta con experiencia relacionada								
12	DUSTRAGO VARGAS JAMES ALBERTO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	BACHILLER ACADÉMICO TÉCNICA PROFESIONAL EN GESTIÓN EMPRESARIAL TECNÓLOGO EN DESARROLLO SOCIO - EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Formación académica adicional: Profesional	ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (01/02/2012-01/08/2013) (15/05/2012-31/12/2012) (09/02/2013-04/07/2013) (05/08/2012-20/12/2013) (20-01-2014 SIN FECHA DE TERMINACIÓN) (21/07/2014-19/12/2014) (23-01-2015 SIN FECHA DE TERMINACIÓN) (26-05-2015 SIN FECHA DE TERMINACIÓN) TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 01 (01-01-2016 - A LA FECHA), No cuenta con experiencia relacionada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
13	TERMA VELIZ GUSTAVO ADOLFO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	BACHILLER ACADÉMICO TECNÓLOGO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN DE REDES DE COMPUTADORES TECNÓLOGO EN GESTIÓN EMPRESARIAL ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Formación académica adicional: Profesional / Especialización	ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA CONTRATISTA - PLANEACIÓN (25/01/2018 - 24-07-2018) (01-09-2017 - 30-12-2017) (01-02-2017 - 31-07-2017) (02-12-2016 - 29-12-2016) (02-09-2016 - 01-12-2016) (15-02-2016 - 15-08-2016) (01-11-2015 - 31-12-2015) (01-07-2015 - 30-10-2015) (16-02-2015 - 30-05-2015) (20-01-2014 - 20-06-2014) (12-08-2013 - 31-12-2013) (01-02-2013 - 30-06-2013) (03-07-2012 - 28-12-2012) (30-01-2012 - 30-06-2012) (23-11-2011 - 31-12-2011) (15-06-2011 - 15-11-2011) (01-02-2011 - 31-05-2011) (30-04-2010 - 30-12-2010)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

				AUXILIAR ADMINISTRATIVO (02-12-2019 - 01-03-2020) TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 367 GRADO 01 (02-03-2020 A LA FECHA) No cuenta con experiencia relacionada							
15	UNION UANOS AFRICEDES	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	TECNOLOGO EN GESTION BANCARIA Y FINANCIERA ADMINISTRACION FINANCIERA (TARJETA PROFESIONAL) ESPECIALIZACION TECNOLOGICA EN GESTION DEL TALENTO HUMANO Formación académica adicional: Especialización tecnológica y Profesional	ALCALDIA GUADALAJARA DE BUGA TÉCNICO ADMINISTRATIVO (07-03-2020 A LA FECHA) BANAMAS DISCO FECA COMO AUXILIAR CONTABLE (01-01-1997 A 31-12-1997) ESTACIONES Y DESTINOS LTDA SECRETARIA DE GERENCIA (16-03-1993 - 21-03-1994) COORDINATIVA DE EMPLEADOS DEL SERA CAMERA, SECRETARIA GENERAL, AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE CARTERA Y SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL (23/08/1993 - 15/08/1995) (14/02/1995 - 15/03/1998) SENA - SECRETARIA DEL AREA DE TECNOLOGIA, (01-04-1998 - 30-06-1998) (06-07-1998 - 06-10-1998), (13-11-1998 - 29-12-1998), (08-06-1999 - 28-09-1999), (08-06-2000 - 08-12-2000), (04-05-2001 - 09-01-2002) (04-03-2002 - 14-12-2002) SECRETARIA 440-02 (29-11-2004, 13-02-2019), APOYO GESTION CONTABLE (13-03-2019 - 02-06-2019) (27-01-2020 - 09-03-2020) APOYO GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTRATACIÓN DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA, VIGENCIA 2019, (09-07-2019 - 29-12-2019) No cuenta con experiencia relacionada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	CI FUENTES SALAZAR ISABEL CRISTINA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	BACHILLER ACADÉMICO TECNOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL TECNOLOGO EN DIRECCION DE EMPRESAS	ALCALDIA MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-01 (25/08/2020-29/02/2024)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

			TURISTICAS Y HOTELERAS ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Formación académica adicional: Profesional	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 367-01 (01/03/2024 A LA FECHA) FRYCON DE OCCIDENTE S.A.S CONTRATISTA (01/03/2019 -30/04/2020) DISTRIBUIDORA PUNTO RAPIDO AUXILIAR ADMINISTRATIVA (01/05/2016 -28/02/2017) FIELADERIA PUNTO RAPIDO AUXILIAR ADMINISTRATIVA (01/05/2015 -30/01/2016) No cuenta con experiencia relacionada								
23	GALVIS GONZALEZ JAIIME EDUARDO	TÉCNICO OPERATIVO	BACHILLER ACADÉMICO ECONOMISTA Formación académica adicional: Profesional	CENTRO UNIFORMES AUXILIAR ADMINISTRATIVO (05/02/2019-28-04-2020) MILITREMPELOS ADMINISTRADOR (10/09/2021-01/03/2022) ALCALDIA GUADALAJARA DE BUGA TÉCNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 01 (18-08-2022-8/12/2022) (18/02/2023-3/11/2023) (20/11/2023/20/12/2023) No cuenta con experiencia relacionada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
24	RAMIREZ SUAZA ANDRES FELIPE	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	BACHILLER TÉCNICO INGENIERO INDUSTRIAL ESPECIALISTA EN CALIDAD PARA LA COMPETITIVIDAD Formación académica adicional: Profesional y especialización	NESTLÉ de Colombia - Centro de Aprendizaje (23/01/2012-23/01/2013) Centro de Diagnóstico Automotor - jefe técnico (03/10/2013-30/10/2015) C.D.A. TEAM ADVANCE - Jefe Técnico (31/10/2015 - 05/12/2019) Grupo Inversionistas de Occidente GIO S.A.S. - director técnico y Coordinador de calidad (12/12/2019- 15/08/2021) Ingenio PICHICH - Analista de Mejoramiento (22/07/2022- sin fecha de culminación) CDA Buena Atmósfera - Jefe de calidad (08/08/2022- 30/03/2024) Alcaldía de Guadalajara de Buga - Técnico Administrativo 367-01 (15/04/2024. A la fecha) No cuenta con experiencia relacionada								

ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

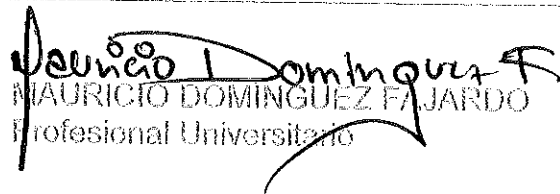
24	HERNAN GUARÍN DIEGO ANDRÉS	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	BACHILLER TÉCNICO TECNOLOGO EN GESTIÓN EMPRESARIAL ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Formación académica adicional: Profesional	ALCALDÍA DE ENRIQUEDO AUXILIAR ADMINISTRATIVO (21/01/2022-15/11/2023) SUPER GELATINA ANDALUZE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (03/11/2016-29/02/2020) BANCO DE OCCIDENTE CAJERO AUXILIAR OPERATIVO AUXILIAR DE CUENTAS CIE5 (03/09/2009-02/11/2016) No cuenta con experiencia relacionada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
25	BARAHONA GUTIÉRREZ JORGE ARMANDO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	BACHILLER ACADÉMICO TECNOLOGO EN GESTIÓN LOGÍSTICA INGENIERO INDUSTRIAL Formación académica adicional: Profesional	ENPIA PROMOTOR COMERCIAL DE PUNTO DE SERVICIO (01/JUN/2013-04/MAR/2016) MARTHA LUCIA MARMOLERO PATRÓN CREES SERVIDOR LOGGA, CAJERO (02/Abr/2012-31/MAR/2013) FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL UNIVERSITAS, AUXILIAR DE LOGISTICA Y COMPRAS (22/ABR/2010-22/SEP/2011) INGENIERO PROVIDENCIA S.A, PRÁCTICANTE LOGISTICA (04/JUL/2009-03/ENE/2010) RESIVALLE, CONTRATISTA COMO PROFESIONAL EN INGENIERIA INDUSTRIAL (25/03/2020 - 30/06/2020), (30/06/2020 - 21/08/2020), (21/08/2020 - 31/12/2020), (31/12/2020 - 17/03/2021), (17/03/2021 - 30/06/2021), (30/06/2021 - 25/03/2021), (25/03/2021 - 31/12/2021), (31/12/2021 - 01/02/2022), (01/02/2022 - 30/06/2022), (30/06/2022 - 29/08/2022), (29/08/2022 - 30/11/2022), (30/11/2022 - 28/02/2023), (28/02/2023 - 30/04/2023), (30/04/2023 - 19/05/2023), (19/05/2023 - 31/10/2023), (31/10/2023 - 30/12/2023). Alcaldía de Guadalajara de Buga - Técnico Administrativo 367 - 01 (09/05/2024 - a la fecha) No cuenta con experiencia relacionada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

CONCEPTO: Para la realización del Estudio de Verificación de Requisitos para el Otorgamiento de Encargo, para proveer un (1) cargo en vacancia definitiva del empleo denominado INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Código 312 Grado 01, cuyo propósito es: *"Desarrollar los procesos y ejecutar las actividades de apoyo técnico relacionados con la labor educativa, el control de conductores infractores y las audiencias por infracciones al código nacional de tránsito"*, se revisó la información de los servidores públicos con derechos de carrera pertenecientes consignada tanto en las Hojas de Vida en físico como en la Plataforma SIGEP II, pertenecientes al nivel TÉCNICO, en el orden que establece la escala salarial correspondiente a los empleos denominados TÉCNICO ADMINISTRATIVO 367 – 01, determinándose que la servidora pública MARY LUZ BOHORQUEZ LIBREROS cumple con los requerimientos exigidos por el manual de funciones del empleo a proveer.

LEY 1960 DE 2019. Por el cual se modifican el artículo 24 Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1557 de 1998 y se dictan otras disposiciones. ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así: "Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva." PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posterioridad a la vigencia de esta ley.

PARÁGRAFO 2. Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informará la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique. Criterio Unificado Provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, fechado 13 de Agosto de 2019, numeral 3 del inciso e) "Al respecto, se precisa que es posible que un funcionario pueda ser encargado en un empleo, pese a estar gozando actualmente de otro encargo, pero para ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se ha de entender como referente que el empleo inmediatamente inferior, a que alude la norma, para el otorgamiento del nuevo encargo es necesariamente el cargo del cual es titular en derechos de carrera administrativa, y no del que está ocupando en ese momento en encargo"


MAURICIO DOMÍNGUEZ FAJARDO
Profesional Universitario